



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 259/2004-2005

,á 6 de enero del 2005

VISTO:

El Convenio No. 106/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Comunidad Encuentra y Centro de Parálisis Cerebral suscrito en fecha 30 de noviembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar Comunidad Encuentra y Centro de Parálisis Cerebral, es una institución sin fines de lucro, que pertenece a la Iglesia Católica.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--), destinados al pago de los servicios básicos.

Que, en fecha 3 de diciembre del 2004, el Alcalde Municipal, remite para su consideración de este Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. /2004, para que el mismo sea tratado conforme lo establece el Artículo 61 del Reglamento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 106/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Comunidad Encuentra y Centro de Parálisis Cerebral suscrito en fecha 30 de noviembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Andrés Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE